RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0104-2024-MDR/A

Reque, 04 de julio del 2024

El Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque;

VISTO:

El Informe N°0190-2024-MDR/GDSE/JCRT de fecha 04 de julio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, de igual manera, en el artículo 4° de la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, se establece que "El profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional, así mismo, en el literal p) del artículo 41 de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional.

Que, con informe N° 0190-2024-MDR/GDSE/JCRT de fecha 04 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Unidad Funcional de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad, considera importante y oportuna el reconocimiento y felicitación de los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio al magisterio en el marco de las celebraciones del "DIA DEL MAESTRO", resulta necesario brindar el reconocimiento y felicitaciones, teniendo en cuenta la política de la Municipalidad de Reque de resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu cívico de las personas e instituciones que benefician a la cultura y la educación de nuestro distrito.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, toma en consideración la política de la Municipalidad distrital de Reque en resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el

espíritu cívico de las personas e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en el bien del desarrollo educativo del distrito, resaltando la importancia del desempeño de la docencia cuya finalidad es la formación e instrucción a futuras generaciones, por lo que solicita el reconocimiento y felicitación por la loable labor durante sus 25 y 30 años de servicio en instituciones educativas públicas de nuestra localidad.

Por lo que estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades "y sus modificatorias. en su artículo 20° inciso 6° y contando con el visto bueno de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **FELICITAR Y RECONOCER** a la Docente de la **I.E. I.P. N°10050 "Centenario Ex 240"** del Distrito de Reque **Lic. ROBLES ESPADA MARTINA EFROCINA**, reconocimiento otorgado por la Municipalidad Distrital de Reque, al haber cumplido 30 años de servicio profesional por su identificación, dedicación, contribución y abnegación demostrada en bien de la educación durante el desempeño de la labor como docente, formando a las futuras generaciones de nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Unidad Funcional de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a la interesada y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Reque, así mismo a la Unidad Funcional de Informática para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad y en el portal del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.